

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO LOTE 1

EXPEDIENTE ACUERDO MARCO : ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 81289

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

EXPEDIENTE BAM : CONTR 2026 106608 LOTE 1: ÁCIDOS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (453,70€).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (548,98€).

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 1 de septiembre de 2023, por un valor estimado de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.236.982,80€ €), incluidas las posibles prórrogas.

SEGUNDO.- La admisión al Acuerdo Marco, correspondiente al LOTE 1: ÁCIDOS (2023 4034) fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de abril de 2024, a las empresas QUÍMICOS COBOS MEJÍAS S.L., MATERIAL BLANCO DE LABORATORIOS, S.L., SHARLAB, S.L., PROQUINORTE, S.A., DISMED, S.A., y BIOSUR SCIENTIFIC, S.L., que según lo establecido en el PCAP, cláusula 10.4 *“La admisión de los licitadores se ha llevado a cabo en función de los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos a suministrar”*.

TERCERO.- Mediante Resolución de fecha 25 de octubre de 2024, se adopta la decisión de no formalizar el LOTE 1: ÁCIDOS, por la empresa QUÍMICOS COBOS MEJÍAS, S.L.

CUARTO.- La Resolución de fecha 6 de noviembre de 2024, modifica la resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de abril de 2024 de admisión al Acuerdo Marco correspondiente al LOTE 1: ÁCIDOS, y se excluye a la empresa QUÍMICOS COBOS MEJÍAS S.L. de la admisión del LOTE 1 a instancia de la misma.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG625RbC5na10i5rNI2y7I5O7F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2024, se rectifica la resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se modifica la resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de abril de 2024 de admisión al Acuerdo Marco correspondiente al LOTE 1: ÁCIDOS y se excluye a la empresa QUÍMICOS COBOS MEJÍAS S.L. de la admisión del LOTE 1 a instancia de la misma, al haberse detectado un error aritmético en los precios unitarios ofertados por los licitadores en una serie de productos, afectando al orden de prelación de los licitadores.

SEXTO.- Por Resolución de fecha 9 de febrero de 2025, se rectifica la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2024, por la que se rectifica la resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se modifica la resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de abril de 2024 de admisión al Acuerdo Marco correspondiente al LOTE 1: ÁCIDOS y se excluye a la empresa QUÍMICOS COBOS MEJÍAS S.L. de la admisión del LOTE 1 a instancia de la misma, al haberse detectado un error aritmético en los precios unitarios ofertados por los licitadores en una serie de productos, afectando al orden de prelación de los licitadores.

Se adjunta cuadro rectificado con los importes ofertados por la empresas en cada uno de los productos que componen este lote, siendo las empresas licitadoras en el mismo:

LOTE 1: ÁCIDOS								
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	CANTIDAD ESTIMADA	SHARLAB	PROQUINORTE	DISMED	MATERIAL BLANCO	BIOSUR	ORDEN DE ADJUDICACION
1	ÁCIDO 2-ORFOLINOETANOSULFÓNICO MONOHIDRATO	1	189,07	200,00	200,00	150,00	200,00	1º MATERIAL BLANCO, 2º SHARLAB, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
2	ÁCIDO ACÉTICO (LC-MS/MS) 100%	4	20,00	24,80	24,80	24,80	24,80	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
3	ÁCIDO ACÉTICO (PA-ACS-ISO) 96%	6	11,97	12,03	12,03	12,03	12,03	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
4	ÁCIDO ACÉTICO (PA) 80%	1	7,46	7,50	7,50	7,50	7,50	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
5	ÁCIDO ACÉTICO (PA) 99,75%	6	11,97	12,03	12,03	12,03	12,03	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
6	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL 99,5%	28	7,02	7,06	7,06	7,06	7,06	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
7	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL HPLC, LC-MS/MS ≥ 99,80%	7	14,43	14,50	14,50	14,50	14,50	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
8	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL, ELUYENTE ADITIVO PARA LC-MS, ÁCIDO METANOCARBOXILICO, ÁCIDO METILFÓRMICO	1	15,94	39,00	39,00	39,00	39,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
9	ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA (QP) TECHNICAL ≥ 80%	2	31,90	32,06	32,06	32,06	32,06	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
10	ÁCIDO AMINOACÉTICO (GLYCINA)	8	15,49	25,63	25,63	25,63	25,63	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
11	ÁCIDO AMINOMETILFOSFÓNICO 99%	1	135,42	136,10	136,10	99,35	136,10	1º MATERIAL BLANCO, 2º SHARLAB, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
12	ÁCIDO BENZÓICO (PA-ACS-ISO) EN TABLETAS	1	24,02	51,60	51,60	51,60	51,60	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
13	ÁCIDO BENZÓICO 99,5% (PA)	2	16,97	17,06	17,06	17,06	17,06	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
14	ÁCIDO BÓRICO (PA-ACS-ISO) 99%	1	10,13	10,18	10,18	10,18	10,18	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
15	ÁCIDO BÓRICO SOLUCIÓN 4%	1	21,09	21,20	21,20	21,20	21,20	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			10/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG625RbC5na10i5rNI2y7I5O7F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



16	ÁCIDO CALCON-CARBOXILICO (PA-ACS-ISO)	1	63,80	118,75	118,75	78,00	118,75	1º SHARLAB, 2º MATERIAL BLANCO, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
17	ÁCIDO CÍTRICO 1-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99,5-102%	11	22,03	31,00	31,00	31,00	31,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
18	ÁCIDO CÍTRICO 99,5% (0,005) ACS	3	15,60	43,20	43,20	43,20	43,20	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
19	ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO PRS-CODEX	8	10,28	10,33	10,33	10,33	10,33	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
20	ÁCIDO CLORHÍDRICO (PA) mín 36%	3	9,75	9,80	9,80	9,80	9,80	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
21	ÁCIDO CLORHÍDRICO (PAR) PAI 37%	17	17,49	20,00	20,00	20,00	20,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
22	ÁCIDO CLORHÍDRICO ≥ 37% PARA ANÁLISIS, ACS-ISO, máx. 0,0000005% Hg	18	17,49	29,00	29,00	29,00	29,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
23	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,02M (PA)	1	9,95	10,00	10,00	10,00	10,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
24	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,05 Mol/L (PA-ACS-ISO)	1	12,94	13,00	13,00	13,00	13,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
25	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,1M (PA)	8	8,20	8,24	8,24	8,24	8,24	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
26	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,25 SV 0,25 mol/L	1	8,62	8,66	8,66	8,66	8,66	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
27	ÁCIDO CLORHÍDRICO 1N Reag. Ph Eur	1	11,06	25,00	25,00	25,00	25,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
28	ÁCIDO CLORHÍDRICO 3M (PA)	1	15,11	31,60	31,60	31,60	31,60	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
29	ÁCIDO CLORHÍDRICO 4M (PA)	1	10,45	10,50	10,50	10,50	10,50	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
30	ÁCIDO CLORHÍDRICO 5N (ACS-ISO)	1	16,42	16,50	16,50	16,50	16,50	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
31	ÁCIDO CLORHÍDRICO AVS TITRINORM 0,02 mol/L	1	10,95	11,00	11,00	11,00	11,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
32	ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (PA) > 37%	1	9,95	10,00	10,00	10,00	10,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
33	ÁCIDO CLORHÍDRICO SOLUCIÓN 5N	1	17,03	43,39	43,39	43,39	43,39	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
34	ÁCIDO D-GLUCÓNICO SAL SÓDICA 99%	1	42,79	43,00	43,00	43,00	43,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
35	ÁCIDO ETILENDIAMINOTETRAACÉTICO EDTA (PA- ACS) 99,4 -100,6%	2	79,10	281,00	281,00	140,00	281,00	1º SHARLAB, 2º MATERIAL BLANCO, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
36	ÁCIDO FLUORHÍDRICO (PA)	6	23,98	24,10	24,10	24,10	24,10	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
37	ÁCIDO FÓRMICO 98-100%	6	19,77	39,40	39,40	31,52	39,40	1º SHARLAB, 2º MATERIAL BLANCO, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
38	ÁCIDO FÓRMICO 98-100% (ACS, Reag,PH,Eur)	1	16,80	16,88	16,88	16,88	16,88	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
39	ÁCIDO FÓRMICO ADITIVO ELUYENTE PARA HPLC- LC/MS 99%	6	27,86	28,00	28,00	27,50	28,00	1º MATERIAL BLANCO, 2º SHARLAB, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
40	ÁCIDO FÓRMICO, ELUYENTE ADITIVO PARA LC-MS, ÁCIDO METANOICO, ÁCIDO FÓRMILICO	5	20,40	60,00	60,00	60,00	60,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
41	ÁCIDO FOSFOMOLIBDICO X-HIDRATO ≥ 99,99% EN BASE A TRAZAS METÁLICAS	1	139,40	140,10	140,10	115,00	140,10	1º MATERIAL BLANCO, 2º SHARLAB, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
42	ÁCIDO FOSFÓRICO (PA) 98%	1	37,81	38,00	38,00	38,00	38,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
43	ÁCIDO GÁLICO MONOHIDRATO HPLC 99%	1	67,58	99,00	99,00	72,27	99,00	1º SHARLAB, 2º MATERIAL BLANCO, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
44	ÁCIDO GLUCÓNICO	1	35,11	35,29	35,29	35,29	35,29	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			10/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG625RbC5na10i5rNI2y7i5O7F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



45	ÁCIDO HIPOFOSFOROSO SOLUCIÓN AL 50%	1	118,41	119,00	119,00	86,87	119,00	1º MATERIAL BLANCO, 2º SHARLAB, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
46	ÁCIDO L(-) MÁLICO 99%	1	75,62	76,00	76,00	68,40	76,00	1º MATERIAL BLANCO, 2º SHARLAB, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
47	ÁCIDO L-ASPÁRTICO 98,5% USP	1	66,27	66,60	66,60	66,60	66,60	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
48	ÁCIDO L(+) TARTÁRICO 99,5%	2	27,17	40,00	40,00	40,00	40,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
49	ÁCIDO L(+)- LÁCTICO 90% EXTRA PURO	1	33,51	60,40	60,40	43,97	60,40	1º SHARLAB, 2º MATERIAL BLANCO, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
50	ÁCIDO L(+)-ASCÓRBICO (PA-ACS-ISO) 99%	1	42,94	58,00	58,00	58,00	58,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
51	ÁCIDO LÁCTICO 90%	8	29,35	29,50	29,50	29,50	29,50	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
52	ÁCIDO MALEICO 99% (HPLC)	1	44,95	45,00	45,00	45,00	45,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
53	ÁCIDO NALIDIXICO 98%	1	38,81	39,00	39,00	39,00	39,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
54	ÁCIDO NÍTRICO (PA-ACS-ISO) 68-70%	2	13,83	13,90	13,90	13,90	13,90	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
55	ÁCIDO NÍTRICO (PA-ACS-ISO) 68-70%	17	20,51	26,12	26,12	26,12	26,12	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
56	ÁCIDO NÍTRICO ≥ 65% PARA ANÁLISIS DE METALES TRAZA, Cd máx. 0,5 ppb; Pb máx. 0,1 ppb; Hg máx. 0,1 ppb	1	42,95	90,00	90,00	90,00	90,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
57	ÁCIDO NÍTRICO 65,00% MÁX 0.005 ppm Hg	1	33,83	34,00	34,00	34,00	34,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
58	ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO (PA-ACS-ISO) 85%	51	25,91	26,62	26,62	26,62	26,62	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
59	ÁCIDO OXÁLICO -2 HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	1	14,82	14,89	14,89	14,89	14,89	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
60	ÁCIDO OXÁLICO ANHIDRO (PS)	1	156,53	157,00	157,00	157,00	157,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
61	ÁCIDO OXÁLICO PARA ANÁLISIS, ACS-ISO 99,5-102,5%	1	14,82	14,89	14,89	14,89	14,89	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
62	ÁCIDO PERCLÓRICO (PA) 60%	3	115,05	120,50	120,50	120,50	120,50	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
63	ÁCIDO PERCLÓRICO (PA) 70%	1	99,76	120,50	120,50	120,50	120,50	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
64	ÁCIDO PERIÓDICO 99+%	1	280,30	520,00	520,00	379,60	520,00	1º SHARLAB, 2º MATERIAL BLANCO, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
65	ÁCIDO SALICÍLICO (PA-ACS-ISO) ≥ 99%	3	13,37	13,44	13,44	13,44	13,44	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
66	ÁCIDO SELÉNICO (PA) 98,0%	1	189,05	190,00	190,00	190,00	190,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
67	ÁCIDO SIRINGICO 95%	2	36,22	36,40	36,40	36,40	36,40	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
68	ÁCIDO SÓRBICO 99%	1	48,22	48,46	48,46	48,46	48,46	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
69	ÁCIDO SULFANÍLICO (PA-ACS-ISO) 99,50% < 0,5%	1	101,43	128,00	128,00	93,44	128,00	1º MATERIAL BLANCO, 2º SHARLAB, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
70	ÁCIDO SULFÚRICO (PA-ACS-ISO) 0,025 mol/L	1	13,31	36,60	36,60	36,60	36,60	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
71	ÁCIDO SULFÚRICO (PA-ACS-ISO) 98%	15	8,12	8,16	8,16	8,16	8,16	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
72	ÁCIDO SULFÚRICO (PA-ACS-ISO) SOLUCIÓN VALORADA 0,1N (TITRIPUR)	1	13,29	27,50	27,50	27,50	27,50	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
73	ÁCIDO SULFÚRICO (PA-ACS-ISO) SOLUCIÓN VALORADA 0,1N (TITRIPUR)	3	40,70	150,00	150,00	109,50	150,00	1º SHARLAB, 2º MATERIAL BLANCO, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			10/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG625RbC5na10i5rNI2y7I5O7F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



74	ÁCIDO SULFÚRICO 0,01M	8	13,31	16,90	16,90	16,90	16,90	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
75	ÁCIDO SULFÚRICO 96% (Reag. Ph. Eur.) PARA ANÁLISIS, ISO	12	23,51	52,00	52,00	37,96	52,00	1º SHARLAB, 2º MATERIAL BLANCO, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
76	ÁCIDO TARTÁRICO (PA-ACS-ISO) 99,5%	1	27,17	43,79	43,79	43,79	43,79	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
77	ÁCIDO TIOGLICÓLICO (PA) 99%	1	33,83	34,00	34,00	34,00	34,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
78	ÁCIDO TRICLOROACÉTICO (PA)	2	53,66	62,00	62,00	62,00	62,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
79	ÁCIDO TRICLOROACÉTICO (TCA) (PA) ≥ 99,5%	1	15,26	19,50	19,50	19,50	19,50	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR
80	ÁCIDO TRIFLUOROACÉTICO HPLC ≥ 99,0%	2	77,11	77,50	77,50	56,58	77,50	1º MATERIAL BLANCO, 2º SHARLAB, 3º PROQUINORTE, 4º DISMED, 5º BIOSUR
81	L- ÁCIDO ASCÓRBICO (PA) 99%	2	36,82	37,00	37,00	37,00	37,00	1º SHARLAB, 2º PROQUINORTE, 3º DISMED, 4º MATERIAL BLANCO, 5º BIOSUR

SÉPTIMO.- Con fecha 7 de mayo de 2024, se procede a la formalización del citado Acuerdo Marco entre la empresa MATERIAL BLANCO LABORATORIO,S.L. y la Dirección Gerencia de AGAPA.

OCTAVO.- Con fecha 11 de noviembre de 2024, se procede a la modificación de la formalización del citado Acuerdo Marco con la empresa MATERIAL BLANCO LABORATORIO,S.L. y la Dirección Gerencia de AGAPA, como consecuencia de las modificaciones realizadas por Resolución de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se modifica la resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de abril de 2024 de admisión al Acuerdo Marco correspondiente al LOTE 1.

NOVENO.- Con fecha 8 de enero de 2025, se procede a la modificación de la formalización del citado Acuerdo Marco con la empresa MATERIAL BLANCO LABORATORIO,S.L. y la Dirección Gerencia de AGAPA, como consecuencia de las modificaciones realizadas por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2024, por la que se rectifica la resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se modifica la resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de abril de 2024 de admisión al Acuerdo Marco correspondiente al LOTE 1.

DÉCIMO.- Con fecha 14 de febrero de 2025, se procede a la modificación de la formalización del citado Acuerdo Marco con la empresa MATERIAL BLANCO LABORATORIO,S.L. y la Dirección Gerencia de AGAPA, como consecuencia de las modificaciones realizadas por Resolución de fecha 9 de febrero de 2025, se rectifica la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2024, por la que se rectifica la resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 6 de noviembre de 2024, por la que se modifica la resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de abril de 2024 de admisión al Acuerdo Marco correspondiente al LOTE 1.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 19 de marzo de 2026, se firma por el Servicio de Coordinación de Laboratorios solicitud de pedido de suministro, dicha solicitud se recibe en el SRJC con fecha 19 de marzo de 2026.

Asimismo, con fecha 25/03/2026, por el Servicio de Coordinación de Laboratorios, se dicta Diligencia de corrección de errores de la solicitud de suministro antes citada en la que se pone de manifiesto lo siguiente:

“En la tabla de productos del anexo I se observa que el producto 80 ÁCIDO TRIFLUOROACÉTICO HPLC tiene un precio unitario de 56,57€ siendo el total del contrato 453,69€, 548,96€ IVA incl.

Ese precio es erróneo, el correcto 56,58€ siendo el total del contrato 453,70€, 548,98€ IVA incl”.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			10/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG625RbC5na10i5rNI2y7I5O7F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



A continuación, se referencian los productos a suministrar, atendiendo a los precios unitarios ofertados por las empresa MATERIAL BLANCO LABORATORIO,S.L. al resultar estar en el primer orden de adjudicación de los mismos:

N.º PROD.	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMADA* PRECIO UNITARIO
1	ACIDO 2-ORFOLINOETANOSULFONICO MONOHIDRATO	0	150,00	,00
11	ACIDO AMINOMETILFOSFONICO 99%	1	99,35	99,35
39	ACIDO FORMICO ADITIVO ELUYENTE PARA HPLC-	1	27,50	27,50
41	ACIDO FOSFOMOLIBDICO X-HIDRATO ≥ 99.99% EN TRAZAS METALICAS	1	115,00	115,00
45	ACIDO HIPOFOSFOROSO SOLUCION AL 50%	1	86,87	86,87
46	ACIDO L-(-) MALICO 99%	1	68,40	68,40
69	ACIDO SULFANILICO (PA-ACS-ISO) 99,50% < 0,5%	0	93,44	,00
80	ACIDO TRIFLUOROACETICO HPLC ≥ 99.0%	1	56,58	56,58
	TOTAL			453,70

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 221.1 LCSP:

“1. Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.”

SEGUNDO.- El artículo 221.4 a) de la citada ley establece que:

“4. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

a) Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.

Las previsiones anteriores serán también aplicables a determinados lotes de un acuerdo marco, siempre que, en relación con ese lote o lotes en concreto, se hubiera cumplido con los requisitos fijados en el citado apartado y con independencia de las previsiones de los pliegos en relación con el resto de lotes del acuerdo marco.”

Así pues, de acuerdo con la cláusula 16.1. del PCAP:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG625RbC5na10i5rNI2y7I5O7F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Al estar previstas las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado y ejecutar la prestación en el presente pliego, y en virtud de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados de suministros derivados del acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.”

TERCERO.- Tal y como establece la cláusula 16.1- del mencionado PCAP:

“5.- En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por la Agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1. LCSP.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.”

Según lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Por lo expuesto anteriormente y en uso de las facultades conferidas, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021), y a propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato basado a la empresa MATERIAL BLANCO LABORATORIO,S.L. por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (453,70 €) más el IVA legalmente aplicable, en este caso el 21%, ascendiendo este a un importe de NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (95,28 €), lo que supone un total de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (548,98 €).

SEGUNDO.- La DURACIÓN del citado contrato basado será desde la fecha de notificación del contrato basado, hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar el crédito, lo que tenga lugar en primer lugar, siendo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP, en el que indica que la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Dña. Matilde María Trujillo Guerra, Jefa de Servicio de Coordinación de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.- NOTIFICAR a la persona citada y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG625RbC5na10i5rNI2y7I5O7F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/04/2026 14:02:59	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG625RbC5na10i5rNI2y7I5O7F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	